



## CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO**

En Buin a 30 MAY 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO**, RUT N° , representada legalmente por don **MANUEL HIDALGO BASUALTO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO** que lleva el número 172 de la Sesión Extraordinaria número 74, de fecha 28 de Mayo de 2014, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1554, de fecha 29 de Mayo de 2014. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1565, de fecha 30 de Mayo de 2014.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega a la **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO** una subvención por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), la que deberá ser empleada exclusivamente con el objetivo de financiar los gastos que conlleva el arreglo de camarines del recinto deportivo.



**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Secretaría Comunal de Plantificación, la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

**SEXTO:** El **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

**SEPTIMO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personalidad jurídica de don Manuel Hidalgo Basualto para representar legalmente a el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO consta en Certificado de Directorio N° 537 y de Personalidad Jurídica N°538 de fecha 30 de Mayo de 2014 entregado por la Ilustre Municipalidad de Buin, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

**MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**MANUEL HIDALGO BASUALTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL HURACAN DE MAIPO**

					<b>SECMU</b> Contrato N° 08 Buin 30 MAY 2014
--	--	--	--	--	--

EVR/jzm.

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA
- SECMU
- DAF
- Secpla
- Control
- Archivo Jurídica